_	Euros
Activo:	
Efectivo en caja	1.305,56
ra-Cruz)	4.000,00
C/c. con socios	68.191,75
Total Activo	73.497,31
Pasivo:	
Capital social	63.106,27
Reservas	9.085,48
Hacienda Pública (IVA)	1.232,70
Hacienda Pública (retenciones)	72,86
Total Pasivo	73.497.31

Tomares, 26 de diciembre de 2003.—El Liquidador único, D. Manuel Camacho Rodríguez.—9.725.

NEO-SKY 2002, S. A.

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 44, de fecha 4 de marzo de 2004, página 6.331, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El Orden del día debe quedar redactado como sigue:

«Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y aplicación de resultados del citado ejercicio.

Tercero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, adoptando los acuerdos complementarios.

Cuarto.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.».—7.142 CO.

NOEDA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida totalmente y extinguida)

DRAGO QUATRO, SOCIEDAD LIMITADA

NOEDA DISTRIBUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

La Junta General de accionistas de Noeda, Sociedad Anónima, celebrada el día 5 de Marzo de 2004 acordó, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Sociedad Noeda, Sociedad Anónima, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías de nueva creación, Drago Quatro, Sociedad Limitada y Noeda Distribuciones, Sociedad Anónima. Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la sociedad escindida y depositado en el registro mercantil de Barcelona, en fecha 9 de Febrero de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente:

Primero: El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión, así como del informe del experto en el domicilio de la sociedad escindida.

Segundo: El derecho de oposición que asiste a los acreedores, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 6 de marzo de 2004.—D. Diego Ortega Serrano, Administrador de Noeda, Sociedad Anónima.—9.633. y 3.ª 24-3-2004

NOTARNET, S. L. (Sociedad absorbente) CARTAGENA SOFTWARE, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de «Notarnet, Sociedad Limitada» y «Cartagena Software, Sociedad Limitada, Unipersonal» acordaron con fecha 10 de junio de 2003, la fusión de las dos sociedades resultante de la absorción de «Cartagena Software, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Notarnet, Sociedad Limitada».

Se informa a los partícipes y acreedores de las dos sociedades que tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los Balances de fusión.

Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del tercero de los anuncios, los acreedores de las dos sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 18 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Notarnet, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Cartagena Software, Sociedad Limitada, Unipersonal, José Antonio Pérez Gómez.—10.175.

1.a 24-3-2004

ONCESIETE, S. L. U. (Sociedad absorbente) ONCE COLORES, S. A. U. JARAGUA LAS BRISAS, S. L. U. L-11 BIS, S. L. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 18 de marzo de 2004, los Socios únicos de Oncesiete, Sociedad Limitada Unipersonal, Jaragua las Brisas, Sociedad Limitada Unipersonal, y L-11 Bis, Sociedad Limitada Unipersonal, y el Accionista único de Once Colores, Sociedad Anónima Unipersonal, han aprobado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 1 de marzo de 2004 por el Administrador único de las mismas. Dicha fusión se operará mediante la absorción de Once Colores, Sociedad Anónima Unipersonal, Jaragua las Brisas, Sociedad Limitada Unipersonal, y L-11 Bis, Sociedad Limitada Unipersonal, (Sociedades absorbidas) por Oncesiete, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbente), con transmisión a título universal de sus respectivos patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho del socio o accionista único y de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión

en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de marzo de 2004.—Don Joaquín Lorente Soler, Administrador único de Once Colores, S. A. U, Jaragua las Brisas, S. L. U, L-11 Bis, S. L. U y representante persona fisica de Oncejulio, S. L., Administrador único de Oncesiete, S. L. U.—9.964.

y 3.ª 24-3-2003

POPULAR DE JUGUETES, S. L. U. (Sociedad escindida) ALAVESA DE JUGUETES TÉCNICOS, S. L. U. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal, y el socio único de Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal adoptó, el 20 de marzo de 2004 la decisión de aprobar la escisión parcial de Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal a favor de Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, mediante la segregación de una parte del patrimonio de Popular de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal. consistente en su participación accionarial en Inovac Rima, Sociedad Anónima y Rimpor, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque del patrimonio segregado a Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, continuando la compañía que se escinde con el resto de su patrimonio no segregado.

La decisión de escisión parcial ha sido adoptada por el socio único de ambas compañías, ajustándose en todos los términos al proyecto de escisión parcial formulado por los órganos de administración de las mismas, suscrito por todos los administradores de las compañías el 12 de marzo de 2004 y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Álava.

Se hace público asimismo que las referidas decisiones de los socios únicos de las compañías aprobaron el proyecto de escisión parcial así como los balances de escisión parcial de Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal, cerrado el 29 de febrero de 2004 y verificado por los Auditores de Cuentas, y de Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, cerrado el 20 de marzo de 2004, sin que se haya producido modificación importante del Activo y Pasivo de las sociedades intervinientes entre la fecha de elaboración del proyecto y la adopción de las decisiones por los socios únicos de las compañías.

Como consecuencia de la escisión parcial, Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal acordó reducir su patrimonio social mediante la reducción de su capital social de en la cantidad de 302.423,2 euros, mediante la amortización de 5.032 participaciones sociales de la compañía y la reducción en el importe de 15,8 euros de las reservas libres de la compañía. Igualmente, como consecuencia de la escisión parcial en Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal, Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, beneficiaria de la escisión, acordó ampliar su capital social en el importe de 302.439 euros mediante la creación de 302.439 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una que son integramente suscritas por Corporación Popular de Juguetes Rima, Sociedad Limitada, socio único de la compañía.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de la sociedad a obtener el texto integro de las decisiones adoptadas y los balances de escisión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 21 de marzo de 2004.—El Administrador Único de Popular de Juguetes, Sociedad Limitada Unipersonal y de Alavesa de Juguetes Técnicos, Sociedad Limitada Unipersonal, don Carlos Pérez Álvarez.—10.502. 1.ª 24-3-2004